CONTRATO N° 02/2020

Entre la **Agencia Espacial del Paraguay**, domiciliada en Avda. Mcal. López, entre 22 de setiembre y Vice Pdte. Sánchez, Bloque B, séptimo piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Cnel DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ**, con **Cédula de Identidad N° 886.807**, en carácter de MINISTRO, Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la **Sra. Jorgelina Aguilera Rolón**, con **Cédula de Identidad N° 1.240.924**, y el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**, con **Cédula de Identidad N°1.315.220**, Representantes Legales de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80004049-0 domiciliada en MCAL. LOPEZ N° 4752 entre /R.I.3 Corrales y R.I. 2 de Mayo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, del llamado a **Contratación Directa N° 01/2020 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO",** destinado a la Agencia Espacial del Paraguay**,** para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO" ID N° 377.694.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Póliza. ----------

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------

(e) La oferta del Proveedor; ----------

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte); ----------

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°377.694

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2020 para la ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 055/2020 ----------

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálo-go	Descrip-ción	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS				
			Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantid ad	Precio Unitario (iva incl.)	Precio Total
1	8413150 3-001	Seguro de vehículos	Mes	Unidad	12	916.666	10.999.992
TOTAL							**10.999.992**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.999.992 **(guaraníes diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos).** ----------

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados después de la presentación de la factura por el Proveedor conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas. ----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes abril y año 2020. ----------

Sra. Jorgelina Aguilera Rolón
Representante Legal
Alfa S.A.

Chel (R) Liduvino Vielman Diaz
Ministro -Presidente
Agencia Espacial del Paraguay

Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Representante Legal
Alfa S.A.